



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 854004089001-2023-00294-00
Demandante: SEBASTIAN DAVID CELY TORRES Y OTROS
Demandado: FREDY EDUARDO CELY CRISTANCHO

Támara, 08 de febrero de 2024

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del dieciocho (18) de enero de 2024, procedo a elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO: -----	\$ 800.000
TOTAL: -----	\$ 800.000
SON: OCHOCIENTOSMIL PESOS (\$.800.000)	

No se observan más gastos y expensas acreditados dentro del informativo y que corresponden en los que la parte beneficiaria de la condena incurrió en el proceso.

TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DIAS, ART. 110, 366 Y 446-2 DEL C.G.P. DE LA LIQUIDACION DE COSTAS

INICIA: 12 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 7:00 A.M.
TERMINA: 14 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 5:00 P.M.

FIJADO EN LISTA HOY 09 DE FEBRERO DE 2024

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

SECRETARÍA
LIQUIDACION DE CREDITO – FEBRERO 02 DE 2024

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y DEL CARIBE S.A.
DEMANDADO	YERLI SERRANO HERNANDEZ
RADICADO	854004089001-2022 – 00112 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO POR SECRETARIA

En acatamiento a lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), procedo por Secretaría a realizar la liquidación de capital e intereses teniendo en cuenta, si hay abonos que ha realizado la parte Demandada, y lo preceptuado en el art. 2495 del código civil (distribución de dineros), en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DEMANDANTE:	RED DE SERVICIOS DE LA ORINOQUIA Y DEL CARIBE S.A.					
DEMANDADO:	YERLI SERRANO HERNANDEZ					
RADICADO:	2022-00112					
CAPITAL:	\$ 21.944.000					
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TÍTULO EJECUTIVO						
INTERESES MORATORIOS						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
33,25%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,77%	\$ 21.944.000,00	\$ 608.031,67
34,92%	OCTUBRE	2022	30	2,91%	\$ 21.944.000,00	\$ 638.570,40
36,67%	NOVIEMBRE	2022	30	3,06%	\$ 21.944.000,00	\$ 670.572,07
39,46%	DICIEMBRE	2022	30	3,29%	\$ 21.944.000,00	\$ 721.591,87
41,26%	ENERO	2023	30	3,44%	\$ 21.944.000,00	\$ 754.507,87
43,27%	FEBRERO	2023	30	3,61%	\$ 21.944.000,00	\$ 791.264,07
44,26%	MARZO	2023	30	3,69%	\$ 21.944.000,00	\$ 809.367,87
45,09%	ABRIL	2023	30	3,76%	\$ 21.944.000,00	\$ 824.545,80
43,41%	MAYO	2023	30	3,62%	\$ 21.944.000,00	\$ 793.824,20
42,64%	JUNIO	2023	30	3,55%	\$ 21.944.000,00	\$ 779.743,47
42,04%	JULIO	2023	30	3,50%	\$ 21.944.000,00	\$ 768.771,47
41,13%	AGOSTO	2023	30	3,43%	\$ 21.944.000,00	\$ 752.130,60
40,05%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,34%	\$ 21.944.000,00	\$ 732.381,00
37,80%	OCTUBRE	2023	30	3,15%	\$ 21.944.000,00	\$ 691.236,00
36,28%	NOVIEMBRE	2023	30	3,02%	\$ 21.944.000,00	\$ 663.440,27
35,56%	DICIEMBRE	2023	30	2,96%	\$ 21.944.000,00	\$ 650.273,87
32,98%	ENERO	2024	30	2,75%	\$ 21.944.000,00	\$ 603.094,27
TOTAL			150			\$ 12.253.346,73
LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
INTERESES MORATORIOS						
AÑO 2022	\$ 2.638.766,00					
AÑO 2023	\$ 9.011.486,47					
AÑO 2024	\$ 603.094,27					
TOTAL	\$ 12.253.346,73					
LIQUIDACION DE CREDITO TÍTULO EJECUTIVO						
INTERESES REMUNERATORIOS						
INTERESES MORATORIOS	\$ 12.253.346,73					
AGENCIAS EN DERECHO						
CAPITAL	\$ 21.944.000					
ABONOS HASTA						
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 34.197.346,73					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

CAPITAL	\$21.944.000
INTERESES MORATORIOS	\$12.253.346,73
Desde el 02 de septiembre de 2022 y hasta el 02 de febrero de 2024 (17 meses), a la respectiva tasa mensual vigente.	
AGENCIAS EN DERECHO	\$0.00.000
ABONOS HASTA	\$0.00.000
NUEVO SALDO DE LA OBLIGACION DEL CREDITO (SALDO INSOLUTO DE CAPITAL E INTERESES)	\$34.197.346,73 A FEBRERO 02 DE 2024.

Constancia Secretarial:

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó realizar la liquidación de crédito y una vez realizado los cálculos, la demandada debe pagar la suma de **\$34.197.346,73**

En los anteriores términos presento la respectiva liquidación del crédito actualizada, para que obre dentro del Ejecutivo de la referencia.

Sin otro particular,


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria.-